SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE MÍNINA CUANTÍA

MC-025-2025

SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS DE OFICINA NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA.

Dentro de la oportunidad establecida en el cronograma del presente proceso de selección y teniendo presente las reglas jurídicas que deben ser aplicadas, se procede a realizar el presente informe de evaluación preliminar con ocasión de las propuestas presentadas por los oferentes en este proceso.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO DE PARTICIPACIÓN	Proponente 1		Proponente 2		Proponente 3	
	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S con Nit. 901406206-2		ANDRES FELIPE VALENCIA MONSALVE con Nit.71278382-0		GRUPO CAF TECONOLOGÍA SAS con Nit. 901238371-9	
	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la oferta	Cumple		Cumple		Cumple	
Capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato	Cumple		Cumple		Cumple	
Autorización de la junta o asamblea de socios	N/A		N/A		N/A	
Objeto Social	Cumple		Cumple		Cumple	
Fotocopia cédula	Cumple		Cumple		Cumple	
Fotocopia Libreta militar	N/A		Cumple		Cumple	
Documento Conformación de Consorcio o Unión temporal.	N/A		N/A		N/A	
Certificado de Existencia y Representación legal		En el certificado se		Aporta certificado de		En el certificado

	No cumple	evidencia que el domicilio del proponente es Neiva-Huila y el proceso está limitado a Mipyme con domicilio en Vegachí-Antioquia	Cumple	matrículo mercantil de persona natural de la Cpamara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antiquioqueño	No cumple	se evidencia que el domicilio principal es la ciuad de Bogotá D.C. y el proceso está limitado a mipyme con domicilio de Vegachí-Antioquia
Antecedentes judiciales del representante	Cumple		Cumple		Cumple	
Antecedentes Procuraduría del oferente y representante legal	No cumple	No aporta el certificado del representante legal	Cumple		Cumple	
Responsabilidad fiscal del oferente y representante	No cumple	No aporta el certificado del represe	Cumple		Cumple	

		ntante legal				
Medidas Correctivas del Representante	Cumple		Cumple		Cumple	
Certificado de delitos sexuales	Cumple		No cumlple	No aporta	Cumple	
Certificado de REDAM	Cumple		Cumple		Cumple	
Certificado Único Tributario (RUT)	Cumple		Cumple		Cumple	
Certificado de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	No cumple	No aporta	Cumple		Cumple	
Inhabilidades e incompatibilidades	Cumple		Cumple		Cumple	
Certificado de Paz y Salvo Municipio Vegachí	No cumple	No aporta	Cumple		No cumple	No aporta

RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA

PROPONENTE 1: De acuerdo a la verificación anterior, **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. con Nit. 901406206-2** representado legalmente por **Laura Victoria Guamanga Bolaños** con Cédula Nro. 1.084.258.002**, NO CUMPLE** con los requisitos para continuar en el proceso, toda vez que su domicilio principal es la ciudad de Neiva – Huila y el proceso está limitado a MIPYME con domicilio en el Municipio de Vegachí-Antioquia, de acuerdo a lo siguiente:

En la invitación pública para el proceso Nro. MC-025-2025 establece en el numeral 1.20 LIMITACIÓN A MIPYME, el cual dice lo siguiente:

> Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, el Municipio de Vegachí-Antioquia, aplicará lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen:

(…)

Que despúes de citar los artículos mencionados en el párrafo anterior, clarifica la invitación lo siguiente:

> Se precisa que en caso de recibir dos o mas solicitudes de limitación a mipymes, se preferirá la limitación de orden municipal sobre la departamental y ésta sobre las limitaciones de orden nacional, lo anterior a fin de incentivar las compras públicas locales y la reactivación económica de la región.

Que, dentro del término otorgado por la entidad para la recepción de solicitudes de limitación del presente proceso a MiPymes, se recibieron tres (3) solicitudes presentadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, establecidos en la Invitación Pública Nro. MC-025-2025.

Que al presentarse las solicitudes de ley, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación y en el decreto 1082 de 2015, esta entidad limitó el proceso a MIPYME con domicilio en el Municipio de Vegachí-Antioquia**.**

Que la entidad publicó en el tiempo establecido para ello en el cronograma de la invitación, el aviso de limitación del proceso a MIPYME.

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	**2 días de tiempo transcurrido** *(8/09/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones a la invitación	**1 día de tiempo transcurrido** *(9/09/2025 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	**1 día de tiempo transcurrido** *(9/09/2025 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

RE: LIMITACIÓN A MYPIMES MC-025-2025		
MUNICIPIO DE VEGACHI	9/09/2025 8:21 AM	
OBSERVACION		
IMPORTAREX SAS	8/09/2025 1:03 PM	

Por lo anterior la propuesta presentada por **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. con Nit. 901406206-2** representado legalmente por **Laura Victoria Guamanga Bolaños** con Cédula Nro. 1.084.258.002, es **RECHAZADA** y no continua en el proceso, por lo tanto en adelante del presente informe no se hará referencia a esta propuesta.

PROPONENTE 2: De acuerdo a la verificación anterior, el proponente **ANDRES FELIPE VALENCIA MONSALVE con Nit.71278382-0,** con establecimiento de comercio LITO NOE, deberá subsanar el requisito habilitante jurídico marcado como **no cumple,** durante el traslado del presente informe de evaluación preliminar.

PROPONENTE 3: De acuerdo a la verificación anterior, **GRUPO CAF TECONOLOGÍA SAS con Nit. 901238371-9** representado legalmente por **Carlos Andrés Fontalvo Salas** con Cédula Nro. 1.067.722.154**, NO CUMPLE** con los requisitos para continuar en el proceso, toda vez que su domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C. y el proceso está limitado a MIPYME con domicilio en el Municipio de Vegachí-Antioquia. Aplica lo mismo ya expuesto al proponente 1 por lo que su propuesta es **RECHAZADA** y no

continuá en el proceso, por lo tanto en adelante del presente informe no se hará referencia a esta propuesta.

2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo a los estudios previos numeral 2.3 y 2.4 y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 para los procesos de mínima cuantía cuando el pago se hace contra entrega del servicio o suministro, esta entidad no vió la necesidad de solicitar estas dos capacidades.

3. EXPERIENCIA HABILITANTE

EXPERIENCIA REQUERIDA
ANDRES FELIPE VALENCIA MONSALVE con Nit.71278382-0
El proponente debe acreditar mediante tres (3) certificaciones de ejecución contractual proveniente de entidades públicas o privadas de haber ejecutado las actividades de suministro y/o compraventa de equipos tecnológicos y/o equipos e implementos de oficina, que sumados tengan un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes Evidencias 1. Certificado del Municipio de Vegachí Año: 2019 Nro. MCS.023-2019 Suministro de tintas, tonners y cartuchos para impresoras y otros elementos con destino a las diferentes dependencias de la Administración Municipal Valor: $17.930.000 Fecha de inicio: 11 de marzo de 2019 Fecha de terminación: 12 de marzo de 2019 2. Certificado del Municio de Vegachí Año: 2019 Nro. MCS-027-2019 Objeto: Suministro de artículos de tecnología y otros elementos con destino a las diferetes dependencias de la Administracion Municipal Valor: $21.600.000 Fecha de inicio: 18 de marzo de 2019 Fecha de terminación: 18 de marzo de 2019

3. Certificado del Municipio de Vegachí

Año: 2019
Nro. MCS-059-2019
Objeto: Suministro de artículos de equipos tecnológicos para oficina de desarrollo social, participación ciudadana, cultura y deporte.
Valor: $3.200.000
Fecha de inicio: 14/06/2019
Fecha de terminación: 14/06/2019

4. Certificado del Municipio de Vegachí

Año: 2019
Nro. MCS-082-2019
Objeto: Suministro de elementos tecnológicos y audiovisuales para el fortalecimiento de la calidad en la educación de la diferentes sedes de la Institución Educativa Efe Gómez del Municipiode Vegachí-Antioquia.
Valor: $22.500.000
Fecha de inicio: 24/09/2019
Fecha de terminación: 26/09/2019

De acuerdo a lo anterior, la propuesta presentada por **ANDRES FELIPE VALENCIA MONSALVE con Nit.71278382-0,** con establecimiento de comercio LITO NOE, cumple con la experiencia señalada en la invitación, por lo tanto **CUMPLE** y habilita por esta condición.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

4.1. El proponente **ANDRES FELIPE VALENCIA MONSALVE con Nit.71278382-0,** con establecimiento de comercio LITO NOE, presenta la siguiente propuesta econcómica

El valor de la oferta económica está por un valor de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (27.778.500)**, se encuentran todos los ítems de la ficha técnica, está debidamente firmada por el proponte y se ajusta al presupuesto de la entidad, por lo tanto **CUMPLE** y habilita por esta condición.

5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De acuerdo al capítulo 5 criterios de evaluación, la entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la

invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación, el nombre del supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1.6.

Teniendo en cuenta la propuesta económica presentada, el orden de elegibilidad del presente proceso es el siguiente:

ORDEN	PROPONENTE	VALOR OFERTA
1	ANDRES FELIPE VALENCIA MONSALVE con C.C. 71.278.382	$27.778.500

6. DECISIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada en cada uno de los numerales anteriores y por los motivos allí expuestos, el comité de evaluación ha tomado la siguiente decisión.

Admitir al proponente **ANDRES FELIPE VALENCIA MONSALVE** con cédula **Nro. 71.278.382,** con establecimiento de comercio LITO NOE, el cual deberá subsanar el requisito habilitante marcado como no cumple durante el traslado del presente infome de evaluación.

Rechazar la propueta presentada por **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. con Nit. 901406206-2** representado legalmente por **Laura Victoria Guamanga Bolaños** con Cédula Nro. 1.084.258.002 en atención a que el proceso se limitó a MiPYME con domicilio en el municipio de Vegachí -Antioquia y según certificado de cámara de comercio el domicilio de la empresa es el Municipio de Neiva – Huila

Rechazar la propueta presentada por **GRUPO CAF TECONOLOGÍA SAS con Nit. 901238371-9** representado legalmente por **Carlos Andrés Fontalvo Salas** con Cédula Nro. 1.067.722.154 en atención a que el proceso se limitó a MiPYME con domicilio en el municipio de Vegachí -Antioquia y según certificado de cámara de comercio el domicilio de la empresa es la ciudad de Bogotá D.C.

7. CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación estima pertinente poner en conocimiento de los proponentes, las veedurías ciudadanas, las entidades que ejerzan vigilancia y control a la actividad administrativa de esta entidad pública y a las personas interesadas en

hacer control social a este informe de evaluación preliminar para que presenten las observaciones que consideren procedentes y sean subsanados los requisitos habilitantes que fueron calificados como **NO CUMPLE**

Los requisitos subsanables deben de ser aportados, hasta el traslado de la publicación de la presenta evaluación de acuerdo al cronograma de la invitación

El presente informe es elaborado en el municipio de Vegachí-Antioquia a los once (11) días del mes de septiembre de 2025

Yeni Paola Taborda P.

YENI PAOLA TABORDA PALACIO
Secretaria de salud

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Henry David Díaz – Abogado de Contratación		11/09/2025
Revisó:	Yeni Paola Taborda Palacio – Secretaria de Salud		11/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			